



**AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
166853	INVERTOUR OPERADORA DE TURISMO S.A
166871	GUERRA FREIRE & HIJOS CIA. LTDA.
166874	RECAMVESA REPUESTOS CAMIONES MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
166878	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DREIDINCOR S.A.
166879	GENERACION HIDROCINETICA HIDROKINETIC S.A.
166882	BEST DELIVERY SERVICES DEL ECUADOR BESTDELI CIA. LTDA.
166911	ECUASPANISH S.A.
166924	YMS ENTERPRISE COMMERCE SERVICIOS S.A.
166932	TOYCREATIVO CIA. LTDA.
166934	GECONTELCO COMUNICACIONES S.A.
166967	INSUNCANELA S.A.
166974	SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE TVNORTE CIA. LTDA.
166975	COMERCIAL AKUIFERA S.A.
166976	IMPORTADORA Y EVENTOS HIGH MUSIC S.A.
166979	JEMEDICS S.A.
166981	GREEN BALANCE ENERGIA S.A.
166989	CONSULTORA CONSULDALET CIA. LTDA.



166993	ECUADOR DATA SERVICES ECUADATA S.A.
166999	MASTER TRAFFIC SOLUCIONES DE TRAFICO CIA. LTDA.
167001	YUMIYUI S.A.
167008	FILE CENTER PROYECTOS Y DESARROLLO CIA. LTDA.
167009	BERRYSCORP S.A.
167038	FARUCASA S.A.
167039	INMOFACIL S.A.
167041	HOMEXSOL S.A.
167042	CONMARCREA S.A.
167043	TECNIGARDEN S.A.
167050	JIMA UCHUARI CIA. LTDA.
167055	DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ BOLAÑOS AUTO SHOW CIA. LTDA.
167066	FASTPROING CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
167074	TECHOME S.A.
167075	FAVESACOMSA S.A.
167076	OKTOELECTRONICS CIA. LTDA.
167083	ONLYPLAST S.A.
167090	GENPLUS ASESORIA BIOTECNOLOGICA CIA. LTDA.
167106	AEQUUSPHARMA CIA. LTDA.
167126	PAPELES Y SUMINISTROS S.A. PAYSUMIR
167128	EXPORTACION VENMAGROQ S.A.
167150	CARTZANY S.A.
167151	IEIDICON INTELIGENCIA ESTRUCTURAL INTEGRAL DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.
167162	BRUNCH Y LUNCH COMERCIAL S.A.
167185	ASESORES INTEGRALES ROEST CIA. LTDA.
167189	PROMIHERRANZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.
167191	FORO ACADEMICO NACIONAL DE DERECHO FANDER CIA. LTDA.
167200	CRPAGOURMET AND FOOD CIA. LTDA.
167227	COMERCIALIZADORA TECHSEAL S.A.
167243	VELOX CIA. LTDA.
167245	TRADESEAS NEGOCIOS S.A.
167257	SERVICIO INTEGRAL PARA TRANSPORTE PESADO TRUCKLAND S.A.
167262	ORTOPRACTIC CIA. LTDA.
167271	ALCASCADE SERVICIOS S.A.
167320	EVOREPS CIA. LTDA.
167351	ZULUAGA MONTOYA CIA. LTDA.
167360	ECUASITMA CIA. LTDA.
167372	INNOVATEXIL CIA. LTDA.
167376	PEKKYBERRY HELADERIA S.A.



167387	CARDIODG S.A.
167395	WISE BOX EXPERIENCIAS EN REGALO CIA. LTDA
167412	COCOMO CIA. LTDA.
167432	GESEOL OVERALL TRADING S.A.
167448	AGROCAFE SAN ALEJO CIA. LTDA.
167452	SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURANTES RESTMIXTURA CIA. LTDA.
167460	EXPOSOMANA S.A.
167466	AEROTECNICOS - AEROSERTEC CIA. LTDA.
167471	TRELMOTORS S.A.
167524	TRANSPORTES MERA PINTO S.A.
167525	TRANSPORTE PESADO PARA EDIFICACIONES TRANSEDIFIC CIA. LTDA.
167543	AGAVEMEX AGAVES MEXICANOS S.A.
167544	IDODIANDINA CIA. LTDA.
167573	TRUCK TYRES LLANTAS ACCESORIOS Y DERIVADOS CIA. LTDA.
167599	GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.
167624	INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES INSPRELAB CIA. LTDA.
167634	YAPCEL ASOCIADOS S.A.
167652	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CARLOS CURCO S.A.
167660	SERINVEFEVE S.A.
167673	IMPORINMEN & ASOCIADOS CIA. LTDA.
167685	CAPACITRANS S.A. CAPACITACION INTEGRAL
167687	PACIFICREATIVE PUBLICIDAD CIA. LTDA.
167689	SACRED LAND AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.
167697	GANADERAMUNICH S.A.
167705	KHGLOBAL CIA. LTDA.
167709	BEAUTYBRASIL S.A.
167726	TRANSUBALCA CIA. LTDA.
167735	FISH CAMARON EXPORT FISHCAEXP CIA. LTDA.
167754	IMBABOGADOS CIA. LTDA.
167795	ECRESOURCES S.A.
167863	EQUAFFAIRE S.A.
167870	ASOCIACION REDHAUS CIA. LTDA.
167882	COMPAÑÍA SUPERVISORA UNIVERSAL STANDUNIVER CIA. LTDA.
167890	CONSTRUCTORA NEOURBANA S.A.
167935	BUSTAMANTE, ONTANEDA & POSSO ABOGADOS CIA. LTDA.
167938	EYCOMTELECOM CIA. LTDA.
167940	OUR DREAMS TRAVEL AGENCY OURDRETRAV C.A.
167957	OPTICAMER CIA. LTDA.



168001	COMERCIALIZADORA IKAI TANOK S.A.
168004	PROCANALINT PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

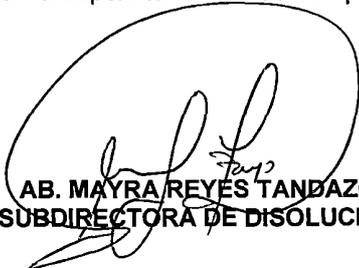
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

AKL
Exp. Varios